



DECRETO N° 323

ADDENDA CONTRATO DE CONSULTORÍA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON con domicilio en Av. de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" y el Lic. FELIX GONZALEZ BONORINO, D.N.I. N° 13.144.006, con domicilio en la calle Anacleto Canchi N° 175, de la localidad de Vaqueros, en adelante "EL CONSULTOR", convienen celebrar la presente Addenda al Contrato de Consultoría suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADDENDA complementa el Contrato de Consultoría suscripto entre LA PROVINCIA y EL CONSULTOR aprobado por Decreto N° 2408/09, y sus prórrogas.

SEGUNDA: Modificase la cláusula segunda del contrato de consultoría aprobado por Decreto 2408/09 y sus prórrogas, la que quedará redactada de la siguiente manera: "La Provincia" encomienda a "El Consultor" y éste acepta, las siguientes prestaciones: a) supervisar y brindar asesoramiento referente a la instrumentación del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo de la Provincia de Salta; b) coordinar con las autoridades de los Ministerios de Gobierno y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, de la Secretaría Legal y Técnica y de la Escribanía de Gobierno la conformación de equipos técnicos que trabajarán en la regularización de tierras en el marco del Plan de Desarrollo Comunitario; c) coordinar con las autoridades de los Ministerios de Ambiente y Producción Sustentable y de Derechos Humanos la conformación de equipos técnicos que trabajarán en los Planes de Desarrollo Comunitario de Pueblos Originarios y Campesinos Criollos de la Provincia de Salta; d) impulsar la elaboración de políticas forestales, agrícolas y ganaderas sustentables para la Provincia de Salta y coordinar con las autoridades de los Ministerios de Ambiente y Producción Sustentable, Trabajo y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, así como con los organismos nacionales y privados de los sectores involucrados, la conformación de equipos técnicos que trabajarán en los Planes y Programas a implementarse. Asimismo, el Sr. Secretario General de la Gobernación podrá ampliar el objeto del presente contrato, para la prestación de los servicios de consultoría sobre otras cuestiones no previstas en el presente".

TERCERA: Modificase la cláusula octava del contrato de consultoría aprobado por Decreto 2408/09 y sus prórrogas, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Por los servicios contratados "El Consultor" percibirá la suma mensual de pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-). Al importe mencionado deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado. Cada pago requerirá una certificación de servicios por parte del Secretario Legal y Técnico, la que deberá ser conformada por el Secretario General de la Gobernación en forma previa a la emisión de la correspondiente orden de pago. En caso de que el "El Consultor" tuviese que realizar gestiones fuera de la ciudad y/o de la Provincia, los gastos de movilidad necesarios para prestar los servicios requeridos, que incluyen al solo efecto enunciativo: pasajes aéreos y/o terrestres, alojamiento, alimentación, etc.

ES COPIA

DECRETO Nº 323

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos.
Secretaría Gral. de la Gobernación

serán a cargo de la Provincia de Salta, los que serán abonados de acuerdo a los procedimientos establecidos a tal efecto.”

En prueba de conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 9 días del mes de enero de 2012.-

Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

000 Nº 0394816

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
GONZALEZ BONORINO FELIX		20-13144006-6
GOB. DE SALTA		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
19-01-2012		390307
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	576.00
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		576.25
SON PESOS: Quinientos Setenta Y Seis Con 25/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF Nº:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 02-02-2012		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999